

patos; Tensu Obsequencia y Cumplim^{to} por mi auto se diese
del p^o C^omo mande practicar las C^orr^{tes} Dilig^{tes} en
esta C^o y su Jurisdic^o para el logro de esta P^ovision y que
al mismo fin en las p^ovisiones Venidas quise libraren se hi-
ciese a V^{os}. qual Encargo para representarse en sus Re-
pectivos territorios el nombrado Campela; Tensu Conse-
guencia libro el presente por el qual se p^onera de s. m.
y en Cumplim^{to} de lo mandado por dho C^omo S^o Conde de
Avanda Exors^o y Requero a V^{os}. que luego que los fueren
pres^o se quedan con copia de las señas de los d^{os}
que ban ^{de} insertos practicando las debidas dilig^{tes} en su
busca y p^oviendo ser havido y los demas sus Companeros
se les ponga a bien Recaud^o Embargando las sus bienes
y dandome cuenta de ello Incontinenti para pasarlo
a dho Almo. S^o segun lo manda procediendo en este
asumpto con el debido zelo por lo que se interesa la Causa
Publica; V^{os} Pueblo desde hace llegar el Mercedero son
los siguientes

Molina

Nota. Tambien Remito a V^{os}. al mismo tiempo Exemplares de dos
R^o c^ordulas de s. m. Una mandando a todos los tribunales Super-
iores y Justicias del Reino procedan con el mayor zelo
y rigor en las Causas sobre falsificacion de moneda
La otra Declaracion de Exemptos del Empleo anual de
Exericio de las Aperturas y Aperturas de los Oros y otros
Empleos en las minas de Plomo y Hierro; Lasquales
semean divididos por la R^o Chancilleria de Granada

